

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 090
(Marzo 28 de 2017)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 030-2017

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el *contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 030-2017*, cuyo objeto es: **Apoyo a la gestión administrativa en la extracción, cargue y movimiento de material afirmado en la Vereda El Bosque del Municipio de Sonsón – Antioquia**, celebrado entre el Municipio de Sonsón –Antioquia- y el señor **HENRRY VALENCIA BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.732.184 de Sonsón, estipuló en la cláusula 17 la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato

Que el señor **HENRRY VALENCIA BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.732.184 de Sonsón, constituyó con la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria, con NIT Nro. 860.524.654-6, la póliza Nro. 510-47-994000007527 ANEXO 0 del día 28 de Marzo de 2017, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 030-2017.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

Que revisada la póliza Nro. 510-47-994000007527 ANEXO 0 del día 28 de Marzo de 2017, expedidas por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria, con NIT Nro. 860.524.654-6 y constituidas por **HENRRY VALENCIA BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.732.184 de Sonsón, se observa:

TOMADOR:	HENRRY VALENCIA BUITRAGO NIT. 70732184		
AFIANZADO:	HENRRY VALENCIA BUITRAGO NIT. 70732184		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento del Contrato	\$3.900.000	27/03/2017	12/05/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 030-2017, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho resuelve

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 510-47-994000007527 ANEXO 0 del día 28 de Marzo de 2017, expedidas por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria, con NIT Nro. 860.524.654-6 y constituidas por **HENRRY VALENCIA BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.732.184 de Sonsón, expedida con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 030-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a el señor **HENRRY VALENCIA BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.732.184 de Sonsón, el contenido de la presente Resolución.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 28 días del Mes de Marzo de 2017.

CÓMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Victor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico Externo	APROBÓ:
--	--	---------

Alcaldía de Sonsón
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

